



Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P. por la que se modifica el anexo a la Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P. por la que se aprueba la relación provisional de solicitantes admitidos, admitidos condicionales y no admitidos a la convocatoria 2019 para la concesión de Contratos i-PFIS, del Subprograma Estatal de Formación de la Acción Estratégica en Salud.

Con fecha 17 de julio de 2019, fue dictada Resolución por la que se aprueba la relación provisional de solicitantes admitidos, admitidos condicionales y no admitidos a la convocatoria 2019 para la concesión de Contratos i-PFIS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Directora del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2019 mediante tramitación anticipada de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud (AES).

En el Anexo a la misma se ha advertido un error de hecho en relación a la causa de no admisión del expediente IFI19/00042 que debe ser modificado.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección

RESUELVE

1º. Modificar la "CAUSA DE NO ADMISIÓN" del expediente IFI19/00042 en el Anexo a la Resolución de 17 de julio de 2019 por la que se aprueba la relación provisional de solicitantes admitidos, admitidos condicionales y no admitidos a la convocatoria 2019 para la concesión de Contratos i-PFIS, en los siguientes términos:

Añadir a las causas que ya tenía, la siguiente: No se aporta Declaración de contrato predoctoral previo.

2º. Ordenar su publicación en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones.

3º. Requerir expresamente a este solicitante para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución de modificación, subsane el defecto que haya determinado su exclusión, señalando que, si no lo hiciera, se les tendrá por desistido de su solicitud, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora del ISCIII

P.D.: El Subdirector General de Evaluación y Fomento de la Investigación
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)

Cristóbal Belda Iniesta